

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

000011

RESOLUCION No. 91-2-2-1- 0003435

GERARDO PEÑA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-89319 de 23 de octubre de 1989; ADM-89329 de 1 de noviembre de 1989; y ratificatoria ADM-90098 de 23 de febrero 1990;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 30 de mayo de 1991 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete la escritura pública de constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada MEDICINA ESTETICA (MEDIESTEC) C.LTDA.;

QUE el doctor Jorge Miranda Zavala con el patrocinio del doctor Ricardo Noboa Bejarano ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE la escritura pública presentada guarda conformidad con el Informe de Inspección No. 91-710-IL del 20 de noviembre de 1991; emitido por el departamento de Inspección y Control de esta Institución;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-RL-91-421 del 3 de diciembre de 1991, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía MEDICINA ESTETICA (MEDIESTEC) C.LTDA. con domicilio en la ciudad de Guayaquil con un capital social de UN MILLON DE SUCRES dividido en MIL participaciones de UN MIL SUCRES cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

00000012

Foja 2 de 2
Resolución No. 91-2-2-1- **0003435**
MEDICINA ESTETICA (MEDIESTEC) C.LTDA.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba, la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

00000012

Dr. Gerardo Peña Matheus
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

AVT/eac
DL/RMA

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 37.332 a 37.333, Número 13.887 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 24.735 del Repertorio.- Guayaquil, Dieciséis días i seis de mil novecientos noventa i uno.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldo. ~~CARLOS PONCE ALVARADO~~
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

